

CIRCULAR No.GA-001-2024

DESPACHOS MINISTERIALES DIRECCIONES, SUB DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

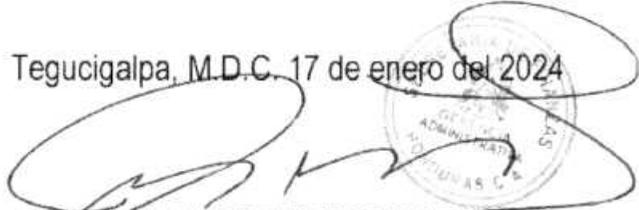
Por medio de la presente, y en atención a la Circular No.001-SEP-2024 remitida por parte de la Secretaría de la Presidencia en relación con los Viáticos al Exterior, para las Máximas Autoridades de esta Secretaría de Estado, se informa lo que textualmente se detalla a continuación:

Por instrucciones de la Presidenta de la República IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, se comunica que toda solicitud de autorización de **viaje oficial al exterior** se debe realizar **POR LO MENOS CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DEL VIAJE, NO SE DARÁ TRÁMITE** a las solicitudes que vengan en forma extemporánea, cabe señalar que el viajero deberá presentar un informe después de cada viaje realizado.

Así mismo con relación a los **Viáticos Nacionales**, se solicita a todas las Unidades Ejecutoras, por medio de sus Enlaces Administrativos, verificar que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para la realización de dichas giras de trabajo (incluyendo reembolsos), remitiendo en tiempo y forma a esta Gerencia Administrativa las respectivas Solicitudes de Viáticos debidamente autorizadas por la máxima autoridad o en su defecto a quien se delegue para dichos tramites, con por lo menos con (5) cinco días hábiles de anticipación, con el fin de poder evitar atrasos e inconvenientes concernientes a las cuotas de gastos mensuales.

En tal sentido solicitamos de la manera más atenta, establecer una coordinación en los planes de trabajo, relacionados a los viajes al exterior, y nacionales tomando en consideración lo antes expuesto.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de enero del 2024


Lic. JUAN ALBERTO MONCADA LAM
Gerente Administrativo